

presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Dulces para Soñar Andersen, S.L.L.  
Dirección: C/ Arrecife, núm. 1, 21292, Fuenteheridos (Huelva).  
Expediente: R. 13/10 (RS.0041.HU/06).  
Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.  
Plazo: 15 días.

Huelva, 8 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Gestión y Tratamiento Digital de Documentos, S.L.L.  
Dirección: Plaza de España, núm. 4, 1.º B, 21003, Huelva.  
Expediente: R. 28/09 (RS.0032-HU/04).  
Asunto: Notificación de acuerdo de reintegro de fecha 7 de mayo de 2010.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 8 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
JOSÉ LUIS RUIZ GALLARDO	24717977S	29-DS-0345/10
RAFAEL DÍAZ OLMEDO	25330213Z	29-DS-0242/10
SUSANA MORALES MOLINA	25339882T	29-DS-0242/10
JOHN BUXTON	X4533544Z	29-DS-0217/10
LUIS JUAN GARCÍA QUIROGA	10027954T	29-DS-0172/10

Málaga, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de julio de 2010, sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Serón (Almería).*

Para general conocimiento, se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2010, adoptó en relación al expediente PTO 32/07 sobre Plan General de Ordenación Urbanística, Unidad de Ejecución UE-Z3 del municipio de Serón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 26.8.2009, y con el número de registro 3731, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 16 de junio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística, Unidad de Ejecución UE-Z3, municipio de Serón (Almería) (Anexo I).
- Ficha Urbanística (Anexo II).

### ANEXO I

#### Resolución.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2010, examinó el expediente PTO-32/07 sobre Plan General de Ordenación Urbanística UE-Z3 del municipio de Serón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

## HECHOS

## Antecedentes.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, resolvió:

## «B) Suspender...

B.2) El suelo urbano no consolidado incluido en Unidad de Ejecución del núcleo de Los Zoilos denominado UE-Z-3, hasta tanto no se justifique dicha clasificación en base al artículo 45 de la LOUA; en caso de no justificarse lo anteriormente expuesto, deberá reconsiderarse su clasificación, por lo que conlleva de salto al otro lado de la carretera, respecto a la integración de los nuevos desarrollos con el núcleo existente (art. 9.Ad de la LOUA). Mientras tanto, el régimen aplicable será el del suelo no urbanizable de carácter natural o rural "de regadío" que es el suelo en el que se encuentra inmerso ...»

## Objeto y descripción.

El ámbito denominado UE-Z-3 quedó suspendido, proponiéndose nuevamente por parte del Ayto. con una nueva delimitación y determinaciones urbanísticas:

Clase: Urbano.

Categoría: No consolidado.

Desarrollo: Plan Parcial (sector).

Superficie: 5.137 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial.

Edificabilidad: 0,2 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s (1.027 m<sup>2</sup>c) 30% VPO.

Densidad: 20 viv/Ha (10 viviendas).

SGEL: 1.367 m<sup>2</sup>.

Espacios libres: 514 m<sup>2</sup>.

Equipamientos: 195 m<sup>2</sup>.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia

de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

## II. Valoración.

Se cumplen las determinaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo ut supra citada.

## En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, Unidad de Ejecución UE-Z-3, del municipio de Serón (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 16 de junio de 2010. La Vicepresidenta de la CPOTU, Ana Vinuesa Padilla.

ANEXO II

FICHA URBANÍSTICA UE-Z-3

SECTOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO							UE-Z-3	
<b>SITUACIÓN Y ORDENACIÓN</b>								
				<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>				
Área de Reparto		Aprov. Medio UA/m <sup>2</sup> s	Superficie. m <sup>2</sup>	Aprov. Objetivo UA	Aprov. Subjetivo ua	10% Cesión UA	Diferencia Aprov. UA±	
UE-Z-3		0,20	5.137,07	1.119,88	0,18	102,74	1.119,88	
Uso Global		Edificabilidad Global m <sup>2</sup> t	Coefficiente m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Núm Máximo Viviendas	Densidad Máx Viv/ha	VPO		
RESIDENCIAL		1.027,41	0,20	7	14,00	308,22	30,00	
INDUSTRIAL		-	-	-	-	-	-	
TERCIARIO		-	-	-	-	-	-	
<b>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES</b>								
SUPERFICIE INCLUIDA (m2)			1.367					
<b>COEFICIENTES USO Y TIPOLOGÍA</b>								
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA		1,30		VPO		0,60		
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA		1,20		INDUSTRIAL		1,00		
VIVIENDA PLURIFAMILIAR		1,00		TERCIARIO		1,00		
TERCIARIO COMPATIBLE		1,00		DOTACIONAL		0,50		
<b>ORDENACIÓN PORMENORIZADA</b>								
Usos y Tipos Lucrativos		Edificabilidad m <sup>2</sup> t	Coef. Uso y Tipo	Coef. Localizac	Coef. Urbaniz	Aprov. ua		
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA		719,19	1,30	1,00	1,00	934,95		
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA		0,00	1,20	1,00	1,00	0,00		
VIVIENDA PLURIFAMILIAR		0,00	1,00	1,00	1,00	0,00		
TERCIARIO COMPATIBLE		0,00	1,00	1,00	1,00	0,00		
VPO		308,22	0,60	1,00	1,00	184,93		
INDUSTRIAL		0,00	1,00	1,00	1,00	0,00		
TERCIARIO		0,00	1,00	1,00	1,00	0,00		
DOTACIONAL		0,00	0,50	1,00	1,00	0,00		
TOTAL		1027,41				1.119,88		
<b>DOTACIONES LOCALES</b>								
Uso		Superficie m <sup>2</sup> s	% Superficie	m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup>	Número	Núm/100m <sup>2</sup>		
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS		513,71	10,00	21,00	-	-		
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS		195,21	3,80	19,00	-	-		
APARCAMIENTOS PÚBLICOS		-	-	-	5	0,50		
APARCAMIENTOS PRIVADOS		-	-	-	10	1,00		
TOTAL		708,92	13,80					
Plan General de Ordenación Urbanística				Serón		Subsanación . Enero 2010.		

Almería, 9 de julio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0079.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Sánchez Faustero, DAD-CA-2010-0079, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0921, cuenta 7, finca 3024, sita en San Prudencio, 1, 1.º C, Espera (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 11 de mayo de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0921/7.

Finca: 3024.

Municipio (provincia): Espera.

Dirección vivienda: San Prudencio, 1, 1.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Sánchez Faustero, Manuel.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.